

AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se **REITERA** a las y los servidores públicos de esta Casa de Justicia, así como de las y los justiciables, litigantes, abogados y público en general que, mediante **Acuerdo 32-45/2021¹**, emitido por el **Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México**, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, **este órgano colegiado determinó AUTORIZAR la MODIFICACIÓN del diverso 41-32/2020, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en lo tocante al SEGUNDO PERIODO VACACIONAL PARA EL AÑO 2021; quedando comprendido el mismo del 16 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022.**

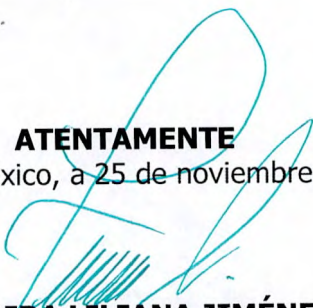
Con motivo de lo anterior, **SE PRECISA** que, las y los titulares de los Órganos Jurisdiccionales en materia Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, **con terminación en número non**, en ejercicio de su actividad jurisdiccional, a la mayor brevedad, **se servirán reprogramar en la fecha más cercana posible, las audiencias y/o diligencias que previamente se tenían programadas para el siete de enero de dos mil veintidós (día en el que laborarían a Puerta Abierta); en el entendido que, con dicha acción, NO SE VERÁ AFECTADO NI SUFRIRÁ ALTERACIÓN ALGUNA EL ESQUEMA DE TRABAJO A PUERTA ABIERTA Y PUERTA CERRADA**, por consiguiente, **el día diez de enero de dos mil veintidós, trabajarán a puerta abierta los órganos jurisdiccionales con terminación en número PAR, y permanecerán a puerta cerrada los que cuenten con terminación en número NON.**

Finalmente, respecto del segundo periodo vacacional, para las y los Jueces de la Ciudad de México en materia **Penal, de Ejecución de Sanciones Penales, de Justicia para Adolescentes, de Ejecución de Medidas Sancionadoras**, que se encuentran en funciones en el Sistema Procesal Penal Acusatorio, así como al personal que conforma las **Unidades de Gestión Judicial, las Unidades de Gestión Judicial Especializadas y la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso**, **SE ACLARA Y PRECISA** que los cuatro bloques se deberán calendarizar, **del 16 de diciembre de 2021 al 23 de marzo de 2022.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2021



**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



SECRETARIA GENERAL

¹ Publicado en el Boletín Judicial número 172, el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno.